

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional Subdirección Técnica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

5038

Valparaíso,

2 4 OCT 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1º de la ley Nº19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo Nº1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los numerales 26 y 27 de la Resolución Exenta Nº 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución para la asignación de 105.000 toneladas de contingente de azúcar, establecido en el artículo 1º de la ley Nº 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2020; convocatoria publicada con fecha 01.10.2019, en un diario de circulación nacional –El Mercurio- y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha Subdepartamento OIRS, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2020.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Resolución Nº7, de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el inciso quinto del artículo 1º de la ley Nº19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 19.897; en el decreto supremo Nº1.251, de 30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los numerales 26 y siguientes de la Resolución Exenta Nº4.062/03, de esta Dirección Nacional; los numerales 7 y 8 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

postulación para la asignación del contingente de azúcar para el año 2020, convocado a través de la Resolución Exenta Nº 4.555 de 24.09.2019, de esta Dirección Nacional de Aduanas, publicada en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en el diario El Mercurio con fecha 01.10.2019

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

GLH/KCI/PSS/FET

56546

NO DE POSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



## CERTIFICACIÓN CIERRE CONVOCATORIA

VALPARAÍSO, 15 DE OCTUBRE DE 2019

CONFORME A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 19.772, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 4555 DEL 24.09.19, POR LA CUAL SE INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES ARANCELARIOS DE AZÚCAR, AÑO 2020, ESTABLECIDOS EN LA NORMAL LEGAL MENCIONADA, CUYAS POSTULACIONES SE INICIARON EL MARTES 01 DEL PRESENTE MES, PARA CERRARSE EN ESTA FECHA, A LAS 14:00 HRS., QUIENES SUSCRIBEN, ACREDITAN QUE NO HUBO PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES PARA EL CONTINGENTE DEL AÑO 2020.

SIENDO LAS 14:00 DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2019, SE DA TÉRMINO A LA RECEPCIÓN DE ESTAS POSTULACIONES.

BARBARA SORENSEN MALDONADO

PATRICIA CHAMORRO FIGUEROA PATRICIA CHAMORRO FIGUEROA Secretaria General de Aduanas (S)

2002